

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día cuatro de mayo de dos mil diecisiete a las quince horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Orestes Fredesman Ortez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Informe Final de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL correspondiente a los períodos: 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que estuvo a cargo de la Firma "Elías & Asociados".
2. Solicitud del INDES de autorización de traslado de cuentas bancarias autorizadas por Convenio, del Banco Agrícola al Banco Hipotecario.
3. Solicitud de aprobación de 2 proyectos del Mozote, Meanguera, Morazán.
4. Presentación del 3o.informe trimestral del FISDL correspondiente a octubre-diciembre 2016.
5. Solicitud de aprobación de 75 proyectos Lempitas.
6. Presentación del informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del proyecto financiado con fondos FANTEL ejecutado por CONAMYPE enfocado al área de Desarrollo Artesanal.
7. Presentación del informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del proyecto financiado con fondos FANTEL ejecutado por CONAMYPE enfocado al apoyo a la MYPE.
8. Presentación del informe semestral del área de Alimentación Escolar correspondiente a julio-diciembre 2016.
9. Presentación del proyecto "Refrigerio escolar para estudiantes de centros educativos e institutos nacionales de los Departamentos de Ahuachapán, Morazán, Chalatenango y Cabañas para el periodo 2017-2019.
10. Solicitud del segundo desembolso de la Consultoría denominada "Diseño de la Estrategia Marca País El Salvador" con cargo al Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la inversión extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2016-2017, suscrito entre FANTEL y PROESA.
11. Presentación del Tercer informe Trimestral del Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la inversión extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2016-2017, suscrito entre FANTEL y PROESA del Proyecto "Diseño de la Estrategia Marca País El Salvador".
12. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO CUARTO (144°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
13. Solicitud de becario del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático de reintegro de fondos por estudio del idioma alemán.
14. Solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia.
15. Solicitud de becario del Subprograma Becas a la Excelencia de permanecer fuera del país por motivos académicos.
16. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático de extensión de tiempo y cambio de carrera.

17. Renuncia de un miembro del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior e integración de nuevos miembros.
18. Propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior.
19. Recomendación favorable del Comité Consultivo de aprobar reprogramación al Plan de Acción del Proyecto “Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Aplicando Tecnologías Sostenibles Ante el Cambio Climático en El Salvador”, ejecutado por CENTA.
20. Opinión favorable del Comité Consultivo del Primer y Segundo Informes del Proyecto “Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café, en El Salvador” ejecutado por el MAG, de los periodos de Julio a Octubre/2016 y Octubre a Diciembre 2016.
21. Opinión favorable del Comité Consultivo de aprobar reprogramación para uso de fondos ahorrados en el año 2016 por un valor \$276,342.09 en la compra de fungicidas, del Proyecto “Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador 2016-2017”, ejecutado por el MAG.
22. Recomendación favorable del Comité Consultivo de aprobar el Proyecto “Desarrollo de Tecnología de alimentos no convencionales para apoyar la acuicultura familiar y mejorar la cadena de valor de la producción acuícola en El Salvador”, a ejecutarse por MAG-CENDEPESCA.
23. Recomendación favorable del Comité Consultivo del segundo informe FIDEAGRO del periodo de octubre a diciembre de 2016 y de la entrega del segundo desembolso según convenio.
24. Informe de Nota del Banco Central de Reserva sobre tasa de interés por pagar en cuentas de FANTEL abiertas en su banco.
25. Sustitución del Anteproyecto de Decreto Legislativo que se encuentra en la Asamblea Legislativa.
26. Cierre.

DESARROLLO:

1. Informe Final de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL correspondiente a los periodos: 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que estuvo a cargo de la Firma “Elías & Asociados”.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, comunicó a los miembros del Consejo, sobre la finalización de la Auditoría Integral de FANTEL correspondiente a los periodos 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que estuvo a cargo de la Firma “Elías & Asociados” (ver anexo 266.1), quienes han sido invitados a la presente sesión del Consejo para realizar la respectiva presentación de los informes de los periodos antes señalados.

A continuación La Firma Elías & Asociados presentó los resultados de la referida auditoría:

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2014 y 2015.

Todos los Informes del año 2014 y 2015 se emitieron con Opinión
NO CALIFICADA.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las Opiniones emitidas:

Informes	Opinión
<u>Estados Financieros.</u>	En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes , la situación financiera del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, el resultado de sus operaciones y el flujo de fondos por el año terminado en esa fecha, sobre la base de contabilidad descrita en la Nota 2 de los estados financieros.
<u>Control Interno.</u>	No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior. Condiciones menores se presentan en carta para la gerencia que se emite en esta misma fecha de los informes.

Informes	Opinión
<u>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.</u>	Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas probadas el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas en el tercer párrafo de este informe y respecto a las partidas no probadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), no hubiera cumplido, en todos los aspectos importantes, con dichas disposiciones.
<u>Cumplimiento de los Procesos de Adquisiciones y Desembolsos.</u>	En nuestra opinión, según los alcances de nuestras pruebas de auditoría, los procesos de adquisiciones y desembolsos realizados en el ejercicio 2014 y en el ejercicio 2015 por FANTEL y las Unidades Ejecutoras, han cumplido con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), normas generales y condiciones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL). Asimismo, dichos gastos son elegibles y cuentan con la documentación de soporte correspondiente.

Informes	Opinión
<u>Estado de la Cuenta Especial del Fondo.</u>	En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 presenta razonablemente en todo lo importante las operaciones y saldos de la Cuenta Especial, de conformidad a las aprobaciones emitidas por las instancias autorizadas.
<u>Gestión realizada por los responsables de la Administración del Fondo.</u>	Basados en nuestra evaluación consideramos que la Administración del Fondo ha cumplido con la Gestión Administrativa realizada con los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014 y al 31 de Diciembre de 2015, en concordancia con los objetivos del Fondo.

Informes	Opinión
Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables a la Selección de Entidades Ejecutoras.	Con base en nuestras pruebas de cumplimiento sobre las leyes, regulaciones y otras disposiciones aplicables al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, concluimos que el Fondo ha dado cumplimiento a las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables a la selección de entidades ejecutoras.
Gestión de los proyectos financiados con el Fondo por las Unidades Ejecutoras y co-Ejecutoras.	Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron que las Unidades Ejecutoras de Proyectos del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), han cumplido con la gestión administrativa del Fondo, por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, y con base en nuestro examen realizado, comprobamos que las Unidades Ejecutoras cumplieron con las metas y objetivos descritos en los Planes Anuales de trabajo y los convenios y contratos suscritos con FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la finalización de la Auditoría Externa de FANTEL realizada para los periodos 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que estuvo a cargo de la Firma "Elías & Asociados"; (2) Solicitar a la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia analicen las recomendaciones emitidas por la firma auditora en su Carta de Gerencia y se efectúen las comunicaciones pertinentes a las entidades ejecutoras relacionadas, dando como plazo de respuesta a las mismas 90 días calendario; (3) Solicitar que se informe en una próxima sesión los resultados de la comunicación a las Entidades Ejecutoras; y (4) Autorizar el pago de honorarios a la firma "Elías & Asociados", por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA (US\$10,800.00), con cargo a la cuenta Administrativa Número [REDACTED] del Banco Agrícola.

2. Solicitud del INDES de autorización de traslado de cuentas bancarias autorizadas por Convenio, del Banco Agrícola al Banco Hipotecario.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, informó al Consejo de Administración sobre la recepción de nota de fecha 28 de febrero del presente año, remitida por el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES (**Anexo 266.2**), por medio de la cual hace referencia al convenio de Prestación de Servicios suscrito entre FANTEL e INDES, para la ejecución del proyecto "Deporte Comunitario" para el Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, año 2016-2017, específicamente a lo establecido en el numeral 4 Obligaciones de las partes, 4.3 Alcance de las Acciones del INDES, literales siguientes:

"h) El INDES administrará los fondos que el Consejo de FANTEL le transfiera a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda en la siguiente cuenta de ahorro restringida No. [REDACTED] Banco Agrícola a nombre de MH-PRESIDENCIA-FANTEL-INDES-DEPORTE COMUNITARIO- ÁREA DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

i) Así mismo para efectuar los pagos a los contratistas, se abrirá la siguiente cuenta corriente la cual será alimentada exclusivamente de los fondos de la cuenta de ahorro antes descrita, según las necesidades de pago

que demande la ejecución de los proyectos: No. [REDACTED] a nombre de MH-Presidencia-FANTEL-INDES-DEPORTE COMUNITARIO-ÁREA DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.”

Considerando que los fondos transferidos por FANTEL se administrarán en las cuentas bancarias antes detalladas y serán destinados para financiar gastos en alimentación, transporte y alojamiento de especialistas en materia deportiva, INDES firmó un Convenio de Cooperación con la República de Cuba, obligándose a enviar una transferencia de fondos por los servicios profesionales prestados por los especialistas, y para ello, el INDES ha hecho gestiones con las instituciones bancarias y la única que se compromete a enviar los fondos a Cuba es el Banco Hipotecario, y como condición establece que se apertura cuenta bancaria. En ese sentido, el INDES cree que lo más conveniente es cerrar las cuentas con el Banco Agrícola y abrirlas en el Banco Hipotecario.

Por lo antes expuesto, el Presidente del INDES solicita se autorice el traslado de cuentas del Banco Agrícola al Banco Hipotecario, y hacer la adenda correspondiente al Convenio una vez se entregue copia del contrato de apertura de Cuenta de Ahorro y Cuenta Corriente del Banco Hipotecario.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la solicitud hecha por el INDES; (2) Autorizar el traslado de cuentas del Banco Agrícola al Banco Hipotecario, para que se cumpla con los objetivos del Convenio; (3) Solicitar a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para que conjuntamente con los técnicos del INDES trabajen en el proyecto de Adenda correspondiente; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración de FANTEL para que en representación del Fondo firme la Adenda al Convenio de Prestación de Servicios, para la ejecución del proyecto “Deporte Comunitario” para el Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, año 2016-2017, suscrito entre FANTEL y el INDES.

3. Solicitud de aprobación de 2 proyectos del Mozote, Meanguera, Morazán.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, Licda. Mirna Benavides (**ver anexo 266.3**), de fecha 21 de abril de 2017 en la que se remite copia del acta CCF-327 de dicho Comité Consultivo, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017.

De conformidad al contenido del Acta del referido Comité Consultivo, el Lic. Arteaga presentó al Consejo el punto de solicitud de aprobación de dos proyectos de infraestructura en el marco del cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso de las masacres del Mozote y lugares aledaños, los proyectos son:

- a) “Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya” del municipio de Meanguera, departamento de Morazán; por un monto total de US\$143,500.00 y el desembolso del monto para formulación por US\$8,500.00.
- b) “Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya” del municipio de Meanguera, departamento de Morazán; por un monto total de US\$354,000.00 y el desembolso del monto para formulación por US\$16,000.00

El detalle financiero es el siguiente:

Nombre del proyecto	Ubicación	Monto US\$		Descripción
		Formulación	Ejecución	

<p>"Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya"</p>	<p>Morazán/ Meanguera</p>	<p>8,500.00</p>	<p>135,000.00</p>	<p>Construcción de una edificación en la cual en el primer nivel tendrá un área de 150m², el cual incluye un salón de usos múltiples, servicios sanitarios accesibles y cocineta con una pequeña bodega. Se respetarán normas de construcción vigentes: accesibilidad, ventilación, estructurales, eléctricas, etc. Instalación de un tanque para almacenar agua potable. Construcción del sistema de saneamiento de aguas grises y negras. Construcción del sistema de drenajes de aguas lluvias. Construcción de obras de protección, conformación de terraza y cierre perimetral. Instalación del sistema de energía eléctrica y agua potable. Un segundo nivel para el personal administrativo y de servicios del centro, y para manejo de papelería, materiales, documentación, registros.</p> <p>Beneficiarios: 167 personas adultas mayores</p>
<p>Subtotal Primer Proyecto: Formulación + Ejecución</p>		<p>143,500.00</p>		
<p>"Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya"</p>	<p>Morazán/ Meanguera</p>	<p>16,000.00</p>	<p>338,000.00</p>	<p>El proyecto consiste en remodelar, rehabilitar y ampliar la infraestructura construida por el Ministerio de Educación (MINED), para lograr el funcionamiento del centro de atención para adultos mayores; de acuerdo al siguiente detalle :</p> <p>Remodelar 2 aulas nivel básico; módulo MINED de bloque de concreto:</p> <p>a) adecuar un aula para instalar una "clínica", requiere de incorporar un mueble fijo con fregadero de acero inoxidable y una poceta (lavatrastos); instalación de cortina antibacterial, adecuar bodega para medicamentos. Instalar agua potable, drenaje para aguas grises, adecuar sistema eléctrico, instalar aire acondicionado (AA), aplicar pintura, incluir señalética y generar accesibilidad en pisos y puerta. Amueblarlo con camilla, escritorio con silla, estantería y sillas de espera.</p> <p>b) adecuar un aula para utilizarla como "Salón de Usos Múltiples"; requiere de instalar aire acondicionado (AA), adecuar sistema eléctrico, incluir señalética y generar accesibilidad, tales como el cambio de giro en puerta, rampa de acceso e instalación de barras de apoyo horizontales y aplicación de pintura.</p> <p>c) ampliar un área para construir un módulo de "2 servicios sanitarios accesibles", con el sistema de saneamiento necesario y la conformación de la nueva terraza en que se emplazarán.</p> <p>Remodelar 2 aulas y media dirección, nivel básico, módulo MINED de ladrillo de barro: para lograr "Salón de Juegos", "Administración", "2 Servicios Sanitarios sin duchas" y "Cocina/bodega"; requiere reemplazo de pisos, ventanas, puertas, cubierta de techo y sistema eléctrico; así como generar accesibilidad y aplicación</p>

			<p>de pintura general. Mobiliario según ambientes y muebles fijos en cocina.</p> <p>Remodelar 3 aulas y salón usos múltiples, módulo tipo MINED 3-3-6, de ladrillo de barro; Remodelar, creando el ambiente para "habitaciones de alquiler a estudiantes y voluntarios del Centro de Atención PAM. Elevar y reforzar estructura de techo, reemplazar cubierta de techo, generar accesibilidad, reemplazar pisos, ventanas, puerta y sistema eléctrico. Construir 2 servicios sanitarios accesibles con duchas. Mejorar el Centro de Recursos Tecnológicos (CRA); Mantenerlo como sala de cómputo, aplicar pintura, generar accesibilidad e instalar señalética. Revisar y mejorar el sistema eléctrico, voz y datos. Mejorar la actual tienda escolar, aprox. 13 m2, para convertirla en un "depósito para detergentes y utensilios de limpieza". Limpieza y aplicación de pintura general. Remodelación de la cancha de baloncesto; en la que se espera construir "2 salones de usos múltiples para fisioterapia", separados por pared móvil (retráctil); construir una "bodega" y "2 juegos de servicios sanitarios accesibles", cada uno con 2 inodoros, 2 lavamanos, 1 ducha y 1 poceta de aseo. Generar accesibilidad e instalar señalética. Aprox. A = 450m2</p> <p>Obras exteriores a ser consideradas: redes de aguas lluvias, senderos peatonales, parqueo vehicular y calle de acceso. Tratamiento de aguas grises y negras. Alimentación y captación de agua potable. Casetas para la disposición de desechos bio-infecciosos y comunes. Red eléctrica subterránea externa. Jardinería. Portón de acceso. Obras de demolición y desalojo: kiosko, comedor, cocina, lava brazos, servicios sanitarios de foso (tratamiento sanitario) y aceras en mal estado.</p> <p><i>Beneficiarios: 270 personas adultas mayores</i></p>
Subtotal Segundo Proyecto: Formulación + Ejecución		\$354,000.00	
Total dos Proyectos		\$497,500.00	

El Lic. Arteaga manifestó que el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, después de analizar la información presentada por el FISDL, acordó recomendar al Consejo de Administración FANTEL lo siguiente:

- a) Recomendar que se apruebe el proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya" del municipio de Meanguera, departamento de Morazán y el consejo proceda a hacer el desembolso solicitado para la formulación de la respectiva carpeta técnica de según detalle financiero antes especificado (US\$16,000.00). Para el caso del proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya del municipio de Meanguera, departamento de Morazán" será recomendado cuando se tenga asegurada la propiedad del terreno mediante escritura a favor del estado.

- b) El Comité solicita que para ambos proyectos existan los respectivos planes de sostenibilidad los cuales deberán estar respaldados por cartas o acuerdos firmados por las instituciones que estarán involucradas en el mantenimiento, funcionalidad y sostenibilidad de dichos centros. Por lo anterior los miembros del comité acordaron que una vez finalizada la formulación de la carpeta técnica del proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya" éste deberá contar con los documentos requeridos que aseguren la sostenibilidad del proyecto para poder proceder a recomendar el desembolso de los fondos para la ejecución de dicha obra.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Aprobar el proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya del municipio de Meanguera, departamento de Morazán" por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354,000.00), según recomendación hecha por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia; (2) Aprobar por su naturaleza, el proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya del municipio de Meanguera, Departamento de Morazán" por un monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,500.00), con la condición de que el desembolso correspondiente se realizará siempre y cuando se tenga la Escritura Pública a favor del Estado de El Salvador o en su defecto a favor de la Alcaldía o Ministerio, según recomendación hecha por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia; (3) Se requiere presentar al Comité Consultivo del área y a este Consejo, la documentación necesaria que asegure la sostenibilidad en el tiempo de los proyectos "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya del municipio de Meanguera, departamento de Morazán" y "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya del municipio de Meanguera, departamento de Morazán", según recomendación hecha por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00)** a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, correspondiente a la formulación del proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el Caserío El Mozote, cantón Guacamaya del municipio de Meanguera, departamento de Morazán" recomendado por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,092,114.37)**; (5) Solicitar al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia que verifique el cumplimiento de la recomendación hecha al proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya", y que una vez se compruebe el cumplimiento se remita nota al Coordinador del Consejo para conocimiento y efectos subsiguientes, solicitando el desembolso correspondiente a la formulación; (6) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)** a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, correspondiente a la formulación del proyecto "Construcción del Centro de Atención para Personas Adultas Mayores en el caserío El Potrero, cantón La Joya", siempre y cuando se cumpla con lo recomendado por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia y solicitar que se informe en una próxima sesión, para los efectos correspondientes.

4. Presentación del 4o. informe trimestral del FISDL correspondiente a octubre-diciembre 2016.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, Licda. Mirna Benavides (**ver anexo 266.3**), de fecha 21 de abril de 2017 en la que se remite copia del acta CCF-327, correspondiente a la reunión ordinaria celebradas el 28 de marzo de 2017 y nota de fecha 28 de abril de 2017 donde se remite copia del acta CCF-328 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017.

De conformidad al contenido del acta del referido Comité Consultivo, el Lic. Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia presentó el documento del Informe de Gestión del cuarto trimestre FISDL, para el año 2016, como parte del cumplimiento al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2010-2014, suscrito en diciembre 2010.

El documento contiene el detalle de la gestiones realizadas por el FISDL respectivamente en el período de octubre a diciembre del año 2016, para aquellos proyectos que son financiados por el fondo FANTEL del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia. Igualmente incluye los avances técnicos y financieros relacionados con los procesos de seguimiento para cada uno de los proyectos identificados, conteniendo, a su vez aquella información financiera vinculada a los proyectos que se encuentran en fase de liquidación.

El Lic. Arteaga manifestó que el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia después de analizar la solicitud y la información presentada por el FISDL, acordó comunicar su Visto Bueno al referido informe para conocimiento y consideración del Consejo de Administración FANTEL.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "k" de la cláusula Siete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como ente ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014" correspondiente a la presentación del cuarto informe trimestral ejecutivo de gestión del FISDL del año 2016 (octubre a diciembre).

5. Solicitud de aprobación de 75 proyectos Lempitas.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se han recibido notas de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, Licda. Mirna Benavides (**ver anexo 266.3**), de fecha 21 de abril de 2017 en la que se remiten copias de las actas de dicho Comité Consultivo CCF-325, CCF-326 correspondientes a las reuniones extraordinarias celebradas el 22 de febrero de 2017 y 9 de marzo de 2017, respectivamente; nota de fecha 21 de abril de 2017, referencia CCF/CDCYPV7003/2017 mediante la cual se remite copia del acta CCF-327, correspondiente a la reunión ordinaria celebradas el 28 de marzo de 2017 y nota de fecha 28 de abril de 2017 a través de la cual se remite copia del acta CCF-328 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017.

De conformidad al contenido de las actas del referido Comité Consultivo, el Lic. Arteaga presentó al Consejo el punto de solicitud de aprobación de la ejecución de setenta y cinco (75) proyectos de adecuaciones eléctricas de Centros Escolares en el marco del programa "Una niña, un niño, una computadora", recomendados por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, según el siguiente detalle:

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO		
ACTA Y FECHA	No. DE PROYECTOS	VALOR
325 del 22/02/17	17 Proyectos	\$56,077.58
326 del 09/03/17	10 Proyectos	\$29,951.19
327 del 28/03/17	15 Proyectos	\$56,640.34
328 del 27/04/17	33 Proyectos	\$106,992.96
TOTALES	75 Proyectos	\$249,662.07

Detalle de los proyectos recomendados por el Comité Consultivo FANTEL:

No.	Nombre de proyecto	Ubicación	Monto de ejecución
1	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Barrio Loma Larga, Código 10863.	Chalatenango/La Palma	\$3,796.11
2	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón El Carmen, Código 10951.	Chalatenango/San Ignacio	\$2,350.69
3	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón San Francisco Código 10771.	Chalatenango/Citalá	\$3,806.90
4	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón San Lorenzo Código 10775.	Chalatenango/La Palma	\$3,199.62
5	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Chaguitón, Cantón Gualcho, Código 66007.	Chalatenango/Citalá	\$3,523.41
6	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Carao, Cantón Potenciana, Código 66097.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$3,964.69
7	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Coyolar, Cantón San José Sacare, Código 66048.	Chalatenango/San Ignacio	\$3,232.04
8	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Sauce, Cantón Laguna Seca, Código 66095.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$2,785.78
9	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Tablón, Cantón El Morro, Código 66015.	Chalatenango/Comalapa	\$4,707.45
10	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Cumbre Cantón San José Sacare, Código 66049.	Chalatenango/La Palma	\$3,052.61
11	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Montañita, Cantón San José Sacare. Código 60224.	Chalatenango/La Palma	\$3,232.96
12	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Las Aradas, Cantón El Centro, Código 66132.	Chalatenango/San Ignacio	\$2,296.31
13	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Los Morales, Cantón las Granadillas Código 66042.	Chalatenango/La Palma	\$2,508.02
14	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Río Abajo, Cantón Las Pilas, Código 86164.	Chalatenango/La Palma	\$3,348.42

15	Readecuaciones eléctricas y civiles Escuela de Educación Parvularia de Comalapa, Código 10784.	Chalatenango/Comalapa	\$3,387.81
16	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Tacubita. Código 60012.	Ahuachapán/Ahuachapán	\$2,320.46
17	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Casería Guayaltepe, Cantón Loma de La Gloria. Código 60006.	Ahuachapán/Ahuachapán	\$4,564.30
18	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Candelaria, Código 10783.	Chalatenango/Comalapa	\$2,818.36
19	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Concepción, Código 10955.	Chalatenango/San José Cancasque	\$1,282.71
20	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Sunapa, Código 10926.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$2,809.86
21	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Tasajera; Código 10975	Chalatenango/Santa Rita	\$3,397.09
22	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Los Guevarita, Cantón El Morro, Código 60142.	Chalatenango/Comalapa	\$4,574.28
23	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Colonia Veracruz; Código 14834	Chalatenango/Chalatenango	\$3,406.26
24	Readecuaciones eléctricas y civiles Complejo educativo Cantón Los Planes, Código 66043.	Chalatenango/Comalapa	\$3,295.03
25	Readecuaciones eléctricas y civiles Escuela de educación Parvularia Profesora Concepción Amanda Ramírez Vda. De Melgar, Código 14807.	Chalatenango/San Miguel de Mercedes	\$3,716.01
26	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar San José Los Sitios; Código 10971	Chalatenango/San Rafael	\$1,674.56
27	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Santa Rita Cimarrón, Código 66087.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$2,977.03
28	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Los Guardados, Código 10969.	Chalatenango/San Rafael	\$5,312.82
29	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Los Guillenes, Código 10953	Chalatenango/Tejutla	\$5,182.48
30	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Potenciana, Código 10921.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$3,097.15
31	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Aguacayo, Cantón El Tigre, Código 10877	Chalatenango/La Reina	\$2,921.79
32	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Chacalcoyo, Cantón Santa Rosa, Código 10912.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$4,622.70
33	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Copinolito, Cantón Aldeíta, Código 10986.	Chalatenango/Tejutla	\$3,032.92
34	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Paterno, Cantón Laguna Seca, Código 66094.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$2,604.79
35	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Los Hernández, Cantón Río Grande de Alvarado, Código 66145	Chalatenango/Tejutla	\$4,403.28

36	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Ojos de Agua, Código 10972.	Chalatenango/San Rafael	\$2,483.31
37	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío San Francisco de Asís, Cantón El Cerrón, Código 66070	Chalatenango/Tejutla	\$4,198.62
38	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Fernando Coronado Cañas, Código 66073	Chalatenango/Tejutla	\$2,211.82
39	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Monseñor Modesto López Portillo, Cantón Piedras Gordas, Código 10974	Chalatenango/Santa Rita	\$2,356.45
40	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Cobano, Cantón El Piedras Gordas, Código 10978	Chalatenango/Tejutla	\$4,119.43
41	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Cortez, Cantón El Salitre, Código 66072	Chalatenango/Tejutla	\$5,067.13
42	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Las Isletas, Cantón Las Peñas, Código 66065.	Chalatenango/Nueva Concepción	\$5,025.65
43	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Río Grande de Alvarado, Código 10993.	Chalatenango/ Tejutla	\$1,348.86
44	Readecuaciones eléctricas y civiles Escuela de Educación Parvularia de Jiquilisco, Código 12558.	Usulután/ Jiquilisco	\$4,390.44
45	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Condadillo, Código 80043.	Usulután/ Estanzuelas	\$2,158.08
46	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Guallinac, Código 12482.	Usulután/ Alegría	\$3,426.14
47	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Apastepeque, Código 80001.	Usulután/ Alegría	\$6,414.62
48	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón San Juan II, Código 80009.	Usulután/ Alegría	\$4,969.25
49	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Yomo, Código 12481.	Usulután/ Alegría	\$4,434.93
50	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Profesora Ana Rogelia Cruz, Código 12275.	Usulután/Jucuapa	\$4,664.16
51	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío el Recreo, Código 12492	Usulután/ Berlín	\$2,127.40
52	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón El Pozón, Código 80030.	Usulután/California	\$2,409.01
53	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Pancha, Código 80036.	Usulután/Concepción Batres	\$2,763.22
54	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío el Congo, Cantón La Anchila, Código 86319.	Usulután/Concepción Batres	\$2,432.34
55	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Cocosica, Código 80034.	Usulután/Concepción Batres	\$1,235.15
56	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Ojos de Agua, Código 10760.	Chalatenango/ Agua Caliente	\$2,730.27

57	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Luis Felipe Rivas, Código 86271.	Chalatenango/ Chalatenango	\$1,516.54
58	Readecuaciones eléctricas y civiles Escuela de Educación Parvularia de California, Código 12506.	Usulután/California	\$8,575.94
59	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cooperativa Las Burras, Cantón Talpetate, Código 12486.	Usulután/ Berlín	\$4,204.97
60	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Escondido, Cantón Coyolito, Código 80056.	Usulután/Jiquilisco	\$1,153.71
61	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Colón, Código 80010.	Usulután/ Berlín	\$3,082.34
62	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Concepción, Código 12495.	Usulután/ Berlín	\$1,054.00
63	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Los Talpetates, Código 80017.	Usulután/ Berlín	\$1,736.49
64	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Nanastepeque, Código 12177.	Cabañas/ Ilobasco	\$3,206.66
65	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Tronalagua, Código 12256.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$3,656.54
66	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Junquillo, Cantón El Amate, Código 12202.	Cabañas/ San Isidro	\$2,061.34
67	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Potrero, Código 12240.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$3,891.74
68	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Hacienda, Cantón Nombre de Dios, Código 76040.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$3,246.73
69	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío La Joya, Cantón Rojas, Código 76071.	Cabañas/ San Isidro	\$3,439.39
70	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Los Limones, Cantón Las Marias, Código 12262.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$5,061.20
71	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Navarrete, Cantón Santa Rosa, Código 13681.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$3,497.92
72	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Piedra Parada, Cantón Aguacate, Código 12250.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$2,309.61
73	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Pozuelos, Cantón Río Grande, Código 12257.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$2,838.84
74	Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío San José, Cantón Río Grande, Código 76070.	Cabañas/ Sensuntepeque	\$5,110.49
75	Readecuaciones eléctricas y civiles Escuela de educación parvularia de San Isidro, Código 12203.	Cabañas/ San Isidro	\$1,844.64
TOTAL			\$249,662.07

El Lic. Arteaga manifestó que el Comité Consultivo FANTEL, después de analizar la información presentada por el FISDL, acordó recomendar al Consejo de Administración FANTEL la aprobación de los proyectos según cuadro anterior y el desembolso de los fondos correspondientes a la ejecución.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Autorizar setenta y cinco (75) ejecuciones del proyecto de "Adecuaciones Eléctricas de Centros Escolares en el marco del programa una niña, un niño, una computadora" listados en el cuadro anterior por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$249,662.07)**, según

recomendación hecha por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia. (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$249,662.07)**, a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, correspondiente a la ejecución de setenta y cinco (75) proyectos de "Adecuaciones Eléctricas de Centros Escolares en el marco del programa una niña, un niño, una computadora" listados en el cuadro anterior y recomendados por el Comité Consultivo de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,341,776.44)**.

6. Presentación del informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del proyecto financiado con fondos FANTEL ejecutado por CONAMYPE enfocado al área de Desarrollo Artesanal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de referencia G.F.I. 07/2017 suscrita por la Licda. Ana Contreras, Gerente Financiera de CONAMYPE, de fecha 30 de marzo de 2017 (**ver anexo 266.4**), por medio de la cual hace referencia al "Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como entidad ejecutora de los proyectos para el área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, fondos FANTEL 2015-2019" vigente, específicamente a la cláusula 4.8 "Contabilidad, Inspección y Auditoría" por medio del cual se establece la remisión de los Estados Financieros Anuales.

Con base en lo anterior, se remite los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del proyecto con fondos FANTEL ejecutado por la CONAMYPE enfocados en el área de Desarrollo Artesanal.

El Consejo de Administración, **acuerda**: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 4.8 "Contabilidad, Inspección y Auditoría" del Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como entidad ejecutora de los proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, fondos FANTEL 2015-2019.

7. Presentación del informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del proyecto financiado con fondos FANTEL ejecutado por CONAMYPE enfocado al apoyo a la MYPE.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota G.F.I. 08/2017 de la Gerente Financiera de CONAMYPE, Licda. Ana Contreras Molina, de fecha 30 de marzo de 2017 (**ver anexo 266.5**), la cual expresa que en el marco del "Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora del proyecto de implementación de medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador, para los años 2016-2019" y dando cumplimiento a la cláusula 4.7 Contabilidad, inspección y auditoría, presentan los Estados Financieros Anuales correspondientes al periodo 2016.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 4.7 del "Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora del proyecto de implementación de medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador, para los años 2016-2019" correspondiente a la presentación los Estados Financieros Anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2016.

8. Presentación del informe semestral del área de Alimentación Escolar correspondiente a julio-diciembre 2016.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar, Ing. Leonardo Quiroa, de fecha 4 de abril de 2017 por medio del cual se remite copia del acta de dicho Comité Consultivo CCF-01/2017, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017 (**ver anexo 266.6**) y copia del Informe Técnico y Financiero sobre la ejecución del Proyecto “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas”, correspondiente al período de julio-diciembre de 2017 Fondos FANTEL (**ver anexo 266.6**).

Con base al contenido y anexos del acta del referido Comité Consultivo, el Lic. Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia presentó el documento del informe Técnico-Financiero “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas”, correspondiente al período de julio-diciembre de 2016, como parte del cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena –Obligaciones Generales, literal g – Rendir Informes Semestrales Financieros y Sobre la Ejecución del Proyecto, del Convenio Suscrito entre FANTEL y MINED 2015-2016.

El Lic. Arteaga manifestó que el Comité Consultivo FANTEL para el área de Alimentación Escolar después de analizar la solicitud y la información presentada por el MINED, acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL que se dé por enterado del documento.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal “g” de la cláusula novena del Convenio Suscrito entre FANTEL y MINED 2015-2016.

9. Presentación del proyecto “Refrigerio escolar para estudiantes de centros educativos e institutos nacionales de los Departamentos de Ahuachapán, Morazán, Chalatenango y Cabañas para el periodo 2017-2019”.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar, Ing. Leonardo Quiroa, de fecha 4 de abril de 2017 donde se remite copia del acta de dicho Comité Consultivo CCF-01/2017, correspondiente a la reunión ordinaria celebradas 29 de marzo de 2017(**ver anexo 266.6**) y copia de la propuesta del nuevo proyecto “refrigerio escolar para estudiantes de centros educativos e institutos nacionales de los Departamentos de Ahuachapán, Morazán, Chalatenango y Cabañas para el periodo 2017-2019”.

Con base al contenido y anexos del acta del referido Comité Consultivo, el Lic. Arteaga presentó el proyecto “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas para el período 2017-2019”, con el cual se pretende dar una ración alimenticia para 198,636 estudiantes desde Parvularia hasta bachillerato de 1,283 Centros Escolares de los cuatro departamentos antes mencionados.

El actual convenio FANTEL-MINED 2012-2014 vence el 30 de junio de 2017, este convenio será liquidado por la entidad ejecutora, por lo que se procederá a la firma de un nuevo convenio el cual comprenda del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019, cubriendo los departamentos de Ahuachapán, Cabañas, Chalatenango y Morazán.

Se presenta el plan de trabajo y presupuesto para la suscripción del nuevo convenio:

Número de centros escolares y estudiantes comprendidos dentro de los cuatro departamentos que apoya FANTEL, es el siguiente:

DEPARTAMENTO	ESTUDIANTES	CENTROS EDUCATIVOS
AHUACHAPAN	75,018	282
CABAÑAS	37,896	264
CHALATENANGO	40,964	408
MORAZAN	44,758	329
TOTALES	198,636	1283

Distribución de escuelas y estudiantes, según la clasificación por municipio con base al Mapa del Hambre 2011, se presenta en el siguiente cuadro, siendo la clasificación de nivel de atención: Alta, Media y Baja.

DEPARTAMENTO	ALTA		MEDIA		BAJA	
	150		135		120	
	CENTROS	ESTUDIANTES	CENTROS	ESTUDIANTES	CENTROS	ESTUDIANTES
AHUACHAPAN	66	16207	161	44194	55	14617
CABAÑAS	11	1650	83	16694	170	19552
CHALATENANGO	64	4468	208	19752	136	16744
MORAZAN	102	13650	162	20857	65	10251
TOTAL GENERAL	243	35,975	614	101,497	426	61,164

El presupuesto se ha dividido por año, según el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
Compra de Alimentos	\$ 849,867.62	\$ 2930,134.16	\$ 2930,134.16	\$ 6710,135.94
Distribuciones de Alimentos	\$ 35,319.07	\$ 118,903.74	\$ 118,903.74	\$ 273,126.55
Capacitaciones a Directores y encargados	\$ -	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 240,000.00
Auditoria de informes financieros	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
Corredor de bolsa	\$ 12,392.61	\$ 42,686.53	\$ 42,686.53	\$ 97,765.67
TOTALES	\$ 901,579.30	\$ 3215,724.43	\$ 3215,724.43	\$ 7333,028.16

El Lic. Arteaga manifestó que el Comité Consultivo FANTEL para el área de Alimentación Escolar después de analizar la solicitud y la información presentada por el MINED, acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL que se apruebe el proyecto "Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas para el período 2017-2019" y que se firme un nuevo convenio.

El Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Aprobar el proyecto "Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas para el periodo del 1 julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019", según recomendación hecha por el Comité Consultivo de Alimentación Escolar hasta por un monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,333,028.16); (2) Aprobar el Plan de Trabajo y de Desembolsos, según recomendación del Comité Consultivo de Alimentación Escolar de la siguiente forma: año 2017 NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 30/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$901,579.30); año 2018 TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,215,724.43); año 2019 TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,215,724.43); (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que en nombre y representación de FANTEL suscriba el Convenio FANTEL-MINED 2017-2019, cuyo contenido será elaborado por la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, conjuntamente con técnicos del MINED, el cual deberá ser presentado a firma a más tardar el 31 de mayo del corriente año; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que se instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que de la cuenta del área de Alimentación Escolar se efectúe la transferencia de fondos correspondientes a lo establecido en el Plan de Trabajo y Desembolsos aprobados en la presente sesión del Consejo, los cuales se harán a solicitud de la Entidad Ejecutora.

10. Solicitud del segundo desembolso de la Consultoría denominada “Diseño de la Estrategia Marca País El Salvador” con cargo al Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la inversión extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2016-2017, suscrito entre FANTEL y PROESA.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, Licda. Margarita Ortez Quintanar, de fecha 27 de abril de 2017, referencia DATCO 172-2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 2-2017 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.7**), correspondiente a reunión celebrada el 26 de abril de 2017 en la que consta entre otros aspectos la aprobación del segundo desembolso por \$225,000.00 para el proyecto “Diseño de la Estrategia Marca País El Salvador”.

El referido Comité Consultivo manifiesta que luego de analizada la documentación de respaldo de los productos entregados en el marco del contrato de Consultoría con lo estipulado en el Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2016-2017, con base en la cláusula del Convenio “5.2 Desembolsos del Convenio” y la cláusula tercera del contrato: “ Fuente de Recursos, Precio y Forma de Pago”, recomienda al Consejo de Administración de FANTEL, aprobar la gestión del segundo y último desembolsos por un monto de US\$225,000.00.

El Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado de la solicitud de desembolso presentada por PROESA (2) Aprobar el segundo desembolso solicitado por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225,000.00); (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería para de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL– Promoción de Inversiones N° [REDACTED] traslade un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225,000.00); a la cuenta del Banco Citibank de El Salvador, S. A., No. [REDACTED] para la ejecución del proyecto antes referido.

11. Presentación del Tercer informe Trimestral del Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la inversión extranjera, las Exportaciones y el Turismo para los años 2016-2017, suscrito entre FANTEL y PROESA del Proyecto “Diseño de la Estrategia Marca País El Salvador”.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de

Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, Licda. Margarita Ortiz Quintanar, de fecha 27 de abril de 2017, referencia DATCO 172-2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 2-2017 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.7**), correspondiente a reunión celebrada el 26 de abril de 2017 en las que consta entre otros aspectos la revisión del Tercer Informe de ejecución y financiero correspondiente al período 29 de octubre de 2016 al 28 de enero 2017.

El mencionado Comité Consultivo manifestó que luego de vistos los Informes Trimestrales de Ejecución y Financiero, acordaron solicitar a PROESA la presentación de los Estados Financieros con sus respectivas notas, de conformidad a la cláusula 9, literal e) del Convenio.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula Nueve, literal "g" del "Convenio de prestación de los Servicios para la ejecución de proyectos de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo del Convenio FANTEL-PROESA; (2) Solicitar a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia que le dé seguimiento al requerimiento hecho por el Comité Consultivo a PROESA para que se emita la recomendación respectiva sobre los Informes Trimestrales de Ejecución y Financiero.

12. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO CUARTO (144°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota: DNES.PE/003/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL al Coordinador del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014, se emiten las recomendaciones del Comité Consultivo de Becas FANTEL a 11 liquidaciones del Fondo Rotatorio por becas nacionales y del exterior, presentadas por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión de fecha 9 de marzo de 2017, luego de haber efectuado la verificación de la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercer y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y, con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones adjuntas en las notas del Comité Consultivo (**ver anexo 266.8**):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/003/2017	671*		\$15,324.14	\$15,324.14	25	\$3,831.04	Por pagos efectuados del 1 al 31 de Diciembre de 2016. Respecto a esta liquidación mediante la carta FED- No. 008/2017, FEDISAL informa lo siguiente:

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>➤ En planillas 5 y 6 se re liquida el monto observado en planillas 6 y 7 de liquidación No. 659. FEDISAL explica que el error en el concepto de pago en nota de abono y transacción Id 5846 a nombre de la becaria Silvia Evelyn Romero Bautista, por manutención de octubre a diciembre de 2016 y reintegro de colegiatura 4 y 5 del Ciclo II/2016, no afecta debido a que el sistema de becas almacenó el concepto correcto, el cual se refleja en el resumen de la liquidación. Notifican que se fortalecerá el proceso para verificar que los conceptos de cada pago coincidan, asignando un técnico de la GAF para el control de calidad. En la revisión efectuada se confirmó que en planilla No. 6, el concepto correcto es "reintegro de colegiatura 4 y 5 del Ciclo II/2016", por valor de \$130.00.</p> <p>➤ Asimismo, sobre la observación de que en la transacción Id 5846, aparece la firma de autorizado de la Lic. Cecilia de Rivera, estando ya en funciones el Lic. Stanley Herrera, FEDISAL aclara que por error involuntario se colocó el nombre de la Lic. Cecilia de Rivera, siendo lo</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>correcto el del Lic. Stanley Herrera, quien es el encargado de realizar esta función. Por lo cual se reimprimió el reporte para enmendar el inconveniente cometido. En la revisión efectuada se confirmó la corrección.</p> <p>➤ En planilla No. 7 se re liquida observación efectuada en planilla No. 9 (siendo lo correcto planilla No. 8), de liquidación No. 659, por error en el concepto de la transferencia bancaria y la liquidación, a nombre de la becaria Gloria Concepción Santos Rivas. FEDISAL aclara que la diferencia de conceptos no afectó el sistema de becas; agregando que se implementará un proceso adicional para corroborar los conceptos de cada pago a fin de evitar este tipo de situaciones. También se anexa aclaración de la becaria del por qué estaba pendiente dicho reintegro.</p> <p>➤ En planilla No. 8 se re liquida valor observado en planilla No. 2 de liquidación No. 665, y aclaran que: a) en el pago al becario Oswaldo Edgardo Cuéllar Saracay el concepto correcto es "Manutención de Octubre a Diciembre 2016"; y b) sobre pago a Francisco Eduardo Orellana Delgado</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>en concepto de pago de cuota de libros del ciclo II/2016, se debió a un error en la base de datos lo cual fue corregido. En la revisión efectuada se confirmó que el error estaba en el código de becario, que aparecía como BEAA10-GN-028, siendo el correcto según el listado de códigos de becarios: BEA10-GN-100.</p> <p>➤ En planilla No. 9 se re liquida valor observado en planilla No. 8 de liquidación No. 665, debido a no llevar anexas las facturas correspondientes a Karla Gabriela Paz Reyes, las cuales en esta oportunidad anexan para respaldar dicha transacción. Se verificó lo notificado por FEDISAL, por cuanto anexan facturas emitidas por la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) por el valor de \$598.35.</p>
	672**		\$1,655.34	\$1,655.34	10	\$165.53	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de Diciembre de 2016. Respecto a esta liquidación, por medio de la nota FED-No. 008/2017, FEDISAL informa lo siguiente:</p> <p>➤ En planilla No. 2 se re liquida valor observado en liquidación No. 660, relacionado con Francis Orfilio Campos García que recibió un pago menor al que le correspondía, producto de cruce de pagos con el becario José</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>Alexander Hernández Carbajal; aclaran que el cruce de valores se debió a que los números de cuentas de ahorro fueron intercambiadas entre ambos becarios: agregan que dicho cruce no afecta el presupuesto ya que cuentan con la disponibilidad de fondos necesaria para solventar esta situación. Se ha asignado un auxiliar contable para fortalecer el control interno y la calidad de las operaciones.</p> <p>➤ Del análisis efectuado a este caso se infiere que, el becario José Alexander Hernández Carbajal recibió de más \$242.77, por lo cual se hizo la consulta a FEDISAL sobre el reintegro de estos fondos, informándonos que el becario asumió que el monto recibido era lo que le estaban asignando, y ya lo había gastado, además por ser de muy escasos recursos económicos no le es posible reintegrar en este momento dicho monto. Se les solicitó que enviaran carta explicativa y solicitud del becario y la opinión de FEDISAL sobre la alternativa para efectuar el reintegro. También se les solicitó efectuar el ajuste en el presupuesto de esta beca.</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con fecha 9 de Febrero de 2017, FEDISAL envió por correo electrónico los siguientes documentos: carta de solicitud del becario, carta de respuesta de FEDISAL y la explicación de la disminución de \$60.70 que se aplicará a los gastos de vida del becario a partir del ciclo II/2017 hasta el ciclo I/2019, hasta completar el monto total anticipado de \$242.77. ➤ En la planilla No. 3 se re liquida valor observado en planilla No. 4 de liquidación No. 660, correspondiente a Carlos Rodrigo Chávez Mercado, debido a que el número de cuenta de la planilla era diferente al reflejado en el reporte de la transferencia. Reiteran que el número correcto corresponde al de la transferencia Id 4848 (siendo lo correcto 5848). Agregan que solicitaron opinión técnica al encargado del sistema, para establecer por qué ocurrió dicha inconsistencia, la cual harán del conocimiento en su oportunidad.
	673*	\$23,298.05		\$23,298.05	28	\$6,523.45	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de Diciembre de 2016. En cuanto a esta liquidación en la nota FED-008/2017, FEDISAL informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En planilla No. 1 se liquida pago de primavera 2017 a la universidad

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>Northeastern a favor del becario Ramón Sanfeliú Béneke, por un valor menor al monto de la factura; lo cual obedece al máximo disponible según el presupuesto asignado al becario. En la revisión efectuada se comprobó que el estado de cuenta del becario emitido por la universidad presenta un cargo total por valor de \$23,613.00.</p> <p>➤ Aclaran que el reporte de la transferencia Id 6115, con el cual se pagó la planilla No. 2 por medio del cual se pagó manutención de Enero 2017, presenta error en el código del becario Jaime Antonio Bermúdez Huezo, reflejando el código BSPT11-GE003, siendo el correcto: BSPT09-GE-003. Agregan que esto se debió a que la base de datos con que se suben las transferencias tenía dicho error. En la revisión efectuada se constató lo observado en nota DNES.PE/080/2013, y la solicitud de corrección del código del becario. En la copia del reporte Id 6115, aparece escrito que la base en Excel estaba mal, y que no afecta porque el sistema tiene el código correcto. Asimismo en la nota FED-No. 008/2017, FEDISAL menciona que hizo la corrección en la</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>base de datos, de la cual se suben las transferencias a los becarios. También se confirma que el valor correcto por pago de manutención del mes de diciembre/2016, es de \$1,455.00.</p> <p>➤ En la misma carta FED-No.008/2017, señalan que la planilla No. 3 de la liquidación 3661 correspondiente al becario Miguel ángel Díaz Ventura fue pagada con transferencia ID 5837, mencionan que tanto en el resumen como en la nota de abono se presenta un error en el concepto, se dice pago de manutención de octubre a diciembre 2016, siendo lo correcto, reintegro de colegiatura 2 a 6 de Ciclo II/2016. De la revisión efectuada se informa que el pago reportado no se incluye en la presente liquidación.</p>
	674***	\$19,018.81		\$19,018.81	13	\$2,472.45	<p>Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 31 de Diciembre de 2016, por la cantidad de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO 81/100 DÓLARES (\$19,018.81). Sobre esta liquidación, por medio de la nota FED-No. 008/2017, FEDISAL informa lo siguiente:</p> <p>➤ En planilla No. 7 se re liquida pago de cuota de libros por \$3750.00 a favor del becario Erick Antonio Burgos Ganuza que fue observado en planilla No. 5 de liquidación No. 664.</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>En esa oportunidad se aclaraba que existía diferencia de conceptos entre la transferencia y el cuadro resumen. En esta ocasión confirman que la inconsistencia de conceptos no afecta, ya que lo correcto es pago de libros del semestre II/2016, lo cual aparece registrado en el sistema de control de los pagos realizados al becario.</p> <p>➤ En planilla No. 8 se re liquidan reintegros de pagos de seguros a Gilmar Andre Mejía Meléndez y Carlos Armando Alberti Arroyo, observados en planilla No. 5 de liquidación No. 666, por no llevar anexas las facturas de las compañías de seguro. En esta oportunidad se anexa la documentación correspondiente. En la revisión efectuada se constató la inclusión de las facturas mencionadas.</p>
	675**	\$4,075.00		\$4,075.00	13	\$529.75	Por pagos efectuados del 1 al 31 de Diciembre de 2016
	676*		\$19,528.25	\$19,528.25	25	\$4,882.06	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de Enero de 2017. Sobre esta liquidación en la carta FED-No. 026/2017, FEDISAL informa que:</p> <p>➤ En planilla No. 3, se realizó reintegro a la becaria Flor de María Borja Cruz, correspondientes a colegiaturas 4, 5 y 6 del Ciclo II/2016; por valores menores a las facturas presentadas por la</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>becaria, debido al disponible en el presupuesto asignado. En la revisión efectuada se constató que las cuotas académicas tienen un valor de \$75.00, según facturas emitidas por la Universidad Francisco Gavidia, y las cuotas pagadas con la beca ascienden a \$55.55 cada una, lo que hace un total de \$166.65.</p> <p>➤ En planilla No. 7 se efectuó pago a favor de los becarios Luis Osmin Hernández Martínez y Adriana Francisca López Ramírez, según cheque # 0154-0 a nombre de la Universidad Tecnológica de El Salvador, por valor de \$892.00. Al efectuar el pago a la Universidad, ésta aplicó un descuento por valor de \$15.25 a cada becario, por cancelación del ciclo completo. Agregan que se efectuó abono a cuenta según referencia #410213571 del 18/01/2017 por valor de \$45.75 (corresponde a 3 becarios). En la revisión efectuada se comprobó en las facturas emitidas por la Universidad, el descuento por pronto pago por el valor referido para cada becario, así como la remesa a la cuenta corriente a nombre de FEDISAL/Programa de</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>Becas FANTEL para Educación Superior.</p> <p>La práctica del descuento por pronto pago es una práctica usual en algunas universidades, por lo que se recomienda que FEDISAL efectúe las consultas a las universidades, antes de emitir los cheques.</p> <p>También se informa que en los correlativos #s. 2, 9 y 11 del cuadro resumen, se presentan reintegros por pagos de Colegiaturas a favor de los becarios Ricardo Salvador Monterroza Díaz, Ruth Esther Guerra Mercado y Nery Osmín Mendoza Valle. En la revisión efectuada se encontró que dichos reintegros se hicieron por medio de cheques emitidos a nombre de los becarios; sin embargo, si bien presentan copias de las facturas emitidas por las Universidades, no se presentan recibos por reintegros firmados por los becarios. Con fecha 8 de marzo de 2017 se hizo ver a FEDISAL vía correo electrónico la situación, y se solicitó completar con dichos recibos, lo cual se ha completado.</p> <p>La Liquidación se presentó sin identificar los correlativos de los pagos. Se solicita que FEDISAL presente en debida forma la identificación de los correlativos.</p>
	677***		\$4,497.41	\$4,497.41	5	\$224.87	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de Enero de 2017.</p> <p>De la revisión efectuada se encontró que en los correlativos #s. 3 y 7 del cuadro resumen, se presentan reintegros por pagos de colegiaturas a favor de las becarias Karen Irene Osorio Saldaña y Amanda Valeria Castro Ruiz. En la revisión efectuada se encontró que</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							dichos reintegros se hicieron por medio de cheques emitidos a nombre de las becarias; sin embargo, si bien presentan copias de las facturas emitidas por las Universidades, no se presentan recibos por reintegros firmados por los becarios. Con fecha 8 de marzo de 2017 se hizo ver a FEDISAL vía correo electrónico la situación, y se solicitó completar con dichos recibos, lo cual se ha completado. También la Liquidación se presentó sin identificar los correlativos de los pagos. Se solicita a FEDISAL presente en debida forma la identificación de los correlativos.
	678**		\$1,883.73	\$1,883.73	10	\$188.37	<p>Por pagos realizados del 1 al 31 de Enero de 2017, monto que excluye el valor de \$30.00, según el comentario que se presenta a continuación. Sobre esta liquidación en la nota FED-No. 026/2017, FEDISAL informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En planilla No. 3 se efectuó el pago de Axcel Gabriel Rivera Rodríguez con cheque #0157-7 a nombre de la Universidad Tecnológica de El Salvador, por valor de \$446.00, en concepto de Matrícula y Cuotas de colegiatura del Ciclo I/2017. Al efectuar el pago, la universidad aplicó un descuento por \$15.25 a cada becario, por cancelación del ciclo completo. Agregan que se efectuó abono a cuenta según referencia #410213571 del 18/01/2017 por valor de

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>\$45.75 (corresponde a 3 becarios). En la revisión efectuada se comprobó en las facturas emitidas por la Universidad, el descuento por pronto pago por el valor referido, así como la remesa a la cuenta corriente a nombre de FEDISAL/Programa de Becas FANTEL para Educación Superior.</p> <p>La práctica del descuento por pronto pago es una práctica usual en algunas universidades, por lo que se recomienda que FEDISAL efectúe las consultas a las universidades, antes de emitir los cheques.</p> <p>➤ “En planilla No. 4 y 5 correspondiente al pago de Matrícula, Colegiaturas y otros aranceles de la becaria Rosa Elizabeth Sánchez Vásquez, estudiante de la Universidad Francisco Gavidia, se le efectuó cheque por valor de \$647.00 (Planilla No. 4), según datos proporcionados por la universidad. Al efectuar el pago era necesario pagar costo del laboratorio por \$30.00, el cual se le efectuó el reintegro, en Lote No. 6256 del 26/01/2017 (Planilla No. 5)”. En la revisión efectuada se encontró lo siguiente:</p> <p>➤ En la planilla No.2 se presenta el desglose del pago efectuado a la</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>becaria Rosa Elizabeth Sánchez Vásquez, en concepto de Matrícula, Colegiatura y Otros Aranceles, por valor total de \$547.00, lo cual fue pagado a la Universidad Francisco Gavidia, con cheque No. 0156-6. En la factura #0325004 emitida por dicha universidad aparece en la descripción Laboratorio Especializado por valor de \$30.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la planilla No. 4, lo que se liquida es el pago de cuota de libros del Ciclo I/2017 y Manutención de enero a marzo 2017, por valor de \$375.98. ➤ En planilla No. 5 se presenta de nuevo el reintegro del pago de laboratorio correspondiente al Ciclo I/2017 nombre de la misma becaria, que fue pagado con la planilla No. 2. Por lo cual se recomienda excluir de la liquidación este monto y hacer ver a FEDISAL estos comentarios. <p>Asimismo se informa que esta liquidación se presentó sin separar ni identificar los correlativos de los pagos. Se solicita a FEDISAL presentar la identificación de los correlativos en debida forma.</p>
	679*	\$10,686.00		\$10,686.00	28	\$2,992.08	<p>Por pagos correspondientes al período 1 al 31 de Enero de 2017. Sobre esta liquidación se informa que ésta se presentó sin identificar los</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							correlativos de los pagos, por lo que se solicita a FEDISAL presentar las liquidaciones con la identificación de los correlativos.
	680**	\$7,540.06		\$7,540.06	13	\$980.21	Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2017. La Liquidación se presentó sin identificar los correlativos de los pagos. Se solicita que FEDISAL presente en debida forma la identificación de los correlativos.
	681***	\$20,211.50		\$20,211.50	13	\$2,627.50	Por pagos efectuados del 1 al 31 de Enero de 2017. La Liquidación se presentó sin identificar los correlativos de los pagos. Se solicita a FEDISAL presente en debida forma la identificación de los correlativos.
DNES.PE/003/2017		\$84,829.42	\$42,888.87	\$127,718.29		\$25,417.31	
TOTAL GENERAL						\$153,135.60	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 266.10** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas

** Becas por Colocar y Monitorear

*** Nuevas Becas

El Comité Consultivo informa en las notas antes relacionadas que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se han presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se ha incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, por las liquidaciones descritas, correspondientes a la Fase III, por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 29/100 DÓLARES (\$127,718.29), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 31/100 DÓLARES (\$25,417.31), con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/003/2017 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, **acuerda** lo siguiente: **(1)** Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; **(2)** Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (\$153,135.60)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,946,930.70)**; destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio que será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 29/100 DÓLARES (\$127,718.29) y el pago a FEDISAL por un monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 31/100 DÓLARES (\$25,417.31) en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

13. Solicitud de becario del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático de reintegro de fondos por estudio del idioma alemán.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/005/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 266.9**), por medio de la cual se refiere a la solicitud del becario del Subprograma Señor Presidente- Programa Talento Matemático, Andrés Fernando Rosa Aparicio, para reembolsar los gastos invertidos en el estudio del idioma Alemán, en Alemania, solicitud presentada de forma posterior a la firma de su contrato de beca. La solicitud del becario ha sido canalizada por FEDISAL por medio de la nota BF- 205/2016.

Al respecto, el Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud del becario, que se resume de la siguiente manera:

1. El becario estudia la carrera de Ingeniería Eléctrica, en la Technische Universität München, Alemania, con fecha de inicio de la beca el 1 de octubre de 2016, y finalización el 31 de mayo de 2020. El monto de la beca asciende a la cantidad de \$71,402.00, que corresponde al 100% del costo de la carrera, según contrato firmado con fecha 19 de septiembre de 2016.
2. El becario realizó los estudios del idioma Alemán en el período del 7 de enero al 1 de julio de 2016. FEDISAL menciona que el Art. 6 literal f) del Reglamento de la Ley de FANTEL para Becas de Educación Superior, establece que, el Programa podrá incluir los siguientes componentes:... "f) Estudio de un nuevo idioma cuando fuere necesario asegurar el rendimiento académico del becario"; por lo que recomienda apoyar al becario mediante una modificación al contrato (adenda).
3. El monto adicional solicitado por el becario en carta de fecha 6 de octubre de 2016, es de \$11,950.40, según el detalle siguiente:

Razón del gasto	Valor	Período
Curso de alemán "Stufe 2"	730 EUR	07.01.2016 – 29.02.2016
Curso de alemán "Stufe 3"	730 EUR	04.03.2016 – 27.04.2016
Curso de alemán "Stufe 5"	730 EUR	03.05.2016 – 01.07.2016
Examen DSH (requerido por la Universidad)	80 EUR	27.06.2016

Costos de vida según tabla FANTEL	1,400 EUR x 6 meses = 8,400 EUR	01.10.2016
TOTAL	10,670 EUR = \$11,950.40*	

* Utilizando tasa de cambio 1EUR = \$1.12

4. Dentro de los documentos de soporte el becario presenta carta de fecha 6 de enero de 2016, en la que hace alusión a que requiere un nivel de alemán elevador para iniciar su carrera, y que decidió de tomar un programa de inmersión en Alemania para el aprendizaje del idioma durante un período de aproximadamente 6 meses; agregando que “durante ese período los gastos de manutención corren por cuenta de mi familia”.
5. Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Opinión legal a la solicitud.
 - Documentos sobre el precio de los cursos de alemán en la Universität München.
 - Carta de admisión de la Technische Universität München.

El Comité Consultivo, luego de analizar la información presentada, acordó elevar a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Andrés Fernando Rosa Aparicio, en lo referente al costo de los cursos de alemán tomados en Alemania, por la cantidad de 2,190.00 EUROS, utilizando la tasa de cambio 1EUR = \$1.12, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/005/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Andrés Fernando Rosa Aparicio, en lo referente al reintegro del costo de los cursos de alemán tomados en Alemania, por la cantidad de 2,190.00 EUROS, utilizando la tasa de cambio 1EUR = \$1.12, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

14. Solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de las notas DNES.PE/007/2017 y DNES.PE/008/2017 ambas de fecha 13 de marzo de 2017, dirigidas al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 266.10**), por medio de las cuales se refiere a la solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. El Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL, por medio de nota DNES.PE/007/2017 se refiere a la solicitud de extensión de tiempo de la becaria Francis Gabriela Ponce Sandoval, del Subprograma de Becas a la Excelencia, estudiante de la carrera de Ingeniería Biomédica, en la Universidad Don Bosco (UDB), quien inició con la beca el 1 de julio de 2013, con fecha de finalización el 30 de diciembre de 2017. La solicitud la envió FEDISAL por medio de carta BF-026/2017.

El Comité Consultivo reunido con fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud de la becaria, que se resume de la siguiente manera:

1. La becaria reprobó dos materias de la cadena principal de la carrera, siendo estas: Matemática II en el Ciclo 02/2013 y Matemática III en el Ciclo 03/2014, lo cual implica que su egreso será hasta en el mes de Diciembre del año 2018. FEDISAL expone que esta extensión de tiempo significaría una redistribución de los fondos disponibles de su beca y por tanto está obligada a costearse con fondos propios lo que la beca no le cubra hasta la obtención de su título.
2. La becaria reconoce la dificultad de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
3. FEDISAL menciona que a pesar de las dificultades académicas en las materias reprobadas, la becaria ha logrado mantenerse de forma sobresaliente, alcanzando un CUM de 8.98.
4. FEDISAL recomienda que el monto disponible de la beca igual a \$2,102.69, se redistribuya en los ciclos adicionales por el desfase en su carrera; asimismo, la becaria se ha comprometido a costearse los estudios, con apoyo de su familia, si el fondo disponible no es suficiente para cubrir todas sus necesidades.
5. Los documentos que sustentan la petición de la becaria son los siguientes:
 - Solicitud de la becaria.
 - Presupuesto según el costo de la beca y saldo al 22 de febrero de 2017.
 - Pensum de la carrera de Ingeniería Biomédica, Plan 2009.
 - Detalle de las materias que cursará a partir del Ciclo 01/2017.
 - Carta compromiso de apoyo económico de sus padres.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud de la becaria Francis Gabriela Ponce Sandoval, para extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 30 de Diciembre de 2018, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/007/2017; (2) Autorizar la solicitud de la becaria Francis Gabriela Ponce Sandoval, para extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 30 de Diciembre de 2018, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión a la becaria.

II. El Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL, por medio de nota DNES.PE/008/2017 se refiere a la solicitud de extensión de tiempo del becario Juan Carlos Iglesias González, del Subprograma de Becas a la Excelencia, estudiante de la carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, en la Universidad de El Salvador (UES), quien inició con la beca el 1 de julio de 2013, con fecha de finalización al 30 de Diciembre de 2017. La solicitud la envió FEDISAL por medio de carta BF-025/2017.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud del becario, que se resume de la siguiente manera:

1. El becario reprobó dos materias de la cadena principal de la carrera, siendo estas: Química Orgánica II en el Ciclo 02/2014 y Botánica General y Farmacéutica en el Ciclo 02/2016, lo cual implica que su egreso será hasta el mes de Diciembre del año 2019. FEDISAL expone que esta extensión de tiempo significaría una redistribución de los fondos disponibles de su beca y por tanto está obligado a costearse con fondos propios lo que la beca no le cubra hasta la obtención de su título.

2. [REDACTED]
3. FEDISAL menciona que si bien el becario ha tenido un rendimiento académico con altos y bajos, se ha ubicado en el tercio superior de su clase con un CUM global de carrera de 7.83.
4. FEDISAL recomienda que el monto disponible de la beca igual a \$3,997.40, se redistribuya en los ciclos adicionales por el desfase en su carrera; asimismo, el becario se ha comprometido a costearse los estudios, con apoyo de su familia, si el fondo disponible no es suficiente para cubrir todas sus necesidades.
5. Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Presupuesto según el costo de la beca y saldo al 22 de Febrero de 2017.
 - Pensum de la carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, Plan 2014.
 - Detalle de las materias que cursará hasta el ciclo 02/2019.
 - Carta compromiso de apoyo económico de sus padres.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Juan Carlos Iglesias González, para extender el tiempo de finalización su contrato hasta el 30 de Diciembre de 2019, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/008/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Juan Carlos Iglesias González, para extender el tiempo de finalización su contrato hasta el 30 de Diciembre de 2019, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

15. Solicitud de becario del Subprograma Becas a la Excelencia de permanecer fuera del país por motivos académicos.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/009/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 266.11**), por medio de la cual se refiere que el Comité Consultivo conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 003/2017, con la que se adjunta la petición del becario Vernon José García Rivas, beneficiario del Subprograma Becas a la Excelencia, para permanecer fuera del país, por encontrarse realizando estudios doctorales en el campo de Neurociencias.

Al respecto, el Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud del becario, que se resume de la siguiente manera:

1. El becario realizó estudios de Licenciatura en Farmacología, en el período febrero 2006 a Marzo de 2010, en James Cook University, Australia. Retornó a El Salvador en Abril de 2010 para cumplir los compromisos adquiridos con el Programa de Becas FANTEL.
2. En junio de 2013 fue seleccionado en el Programa Erasmus Mundus "Neurasmus" para realizar un Máster en Neurociencias en la Unión Europea; por lo cual solicitó permiso para ausentarse de El Salvador por un período de 2 años, ya que a ese momento no había cumplido el número de años requeridos por el

Programa para permanecer en el país, permiso que le fue autorizado por el Consejo de Administración para el período de Septiembre de 2013 a Agosto de 2015 (Acta 230 de fecha 11 de septiembre de 2013).

3. El becario completó satisfactoriamente el Programa "Neurasmus" en el tiempo establecido, obteniendo en Agosto de 2016, dos títulos de Máster en Neurociencias, uno emitido por Charité Universitätsmedizin, Berlín, Alemania y otro por la Universidad de Burdeos, Francia.
4. Debido a su excelente desempeño académico a nivel de Máster, en Octubre 2015, el becario fue invitado por la Universidad de Burdeos y el Instituto Nacional de la Salud e Investigación Médica de Francia (INSERM) para continuar estudios a nivel de doctorado (Phd), de igual manera en el campo de Neurociencias.
5. El becario expone en su solicitud que el doctorado es el último peldaño académico en la carrera científica, y dado que es un proyecto de investigación científica de gran envergadura, real y original, con una duración de tres años completos, sus resultados saldrán publicados en revistas y congresos científicos, lo que le permitirá ganar valiosa experiencia profesional, para una vez finalizado el doctorado pueda fungir como investigador independiente. Agrega que El Salvador requiere de científicos calificados e independientes.
6. El doctorado que actualmente realiza está enfocado en la neurobiología de la adicción a la nicotina, combina los conocimientos de pregrado (Farmacología) financiados por el Programa de Becas FANTEL, con su especialización del Máster en Neurociencia. Como muestra de los primeros frutos del doctorado, anexa su primera publicación como primer autor de la revista científica "Neuropsychopharmacology", fechada Octubre 2016, sobre la propuesta de investigación en el campo de la neurobiología de la adicción.
7. El doctorado le fue ofrecido a través de una beca –bourse doctorale en francés financiada por el INSERM y el Gobierno Regional de Aquitania.
8. Sus estudios doctorales iniciaron oficialmente el 1 de octubre de 2015 y finalizarán el 30 de septiembre de 2018.
9. Presenta los siguientes documentos que respaldan su petición:
 - Contrato doctoral entre INSERM y el becario, donde se estipula la fecha de inicio y finalización del doctorado (en francés y traducida al español).
 - Certificado de colegiatura de la Universidad de Burdeos, demostrando su estatus como estudiante doctoral (en francés y traducida al español).
 - Carta donde se explica la financiación de sus estudios doctorales (en inglés y traducida al español).
 - Declaración jurada del compromiso de regresar a El Salvador al finalizar sus estudios de doctorado, para terminar de cumplir lo estipulado en el contrato suscrito con el Programa de Becas FANTEL.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Vernon José García Rivas, para permanecer fuera del país hasta el 30 de septiembre de 2018, para completar sus estudios de Doctorado en Neurociencias, en la Universidad de Burdeos, Francia, y retornar a El Salvador como investigador en dicho campo.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité

Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/009/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Vernon José García Rivas, para permanecer fuera del país hasta el 30 de septiembre de 2018, para completar sus estudios de Doctorado en Neurociencias, en la Universidad de Burdeos, Francia, y retornar a El Salvador como investigador en dicho campo; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

16. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático de extensión de tiempo y cambio de carrera.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/010/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 266.12**), por medio de la cual se refiere a la solicitud de extensión de tiempo y cambio de carrera del becario Manuel Alejandro Mundo Dueñas, del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático 2011, canalizada por FEDISAL por medio de la carta BF-017/2017.

Al respecto, el Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud del becario, que se resume de la siguiente manera:

1. El becario inició con su contrato de beca el 1 de septiembre de 2013, con fecha de finalización el 31 de mayo de 2017, para estudiar la carrera de Ingeniería Mecánica en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), Estados Unidos.
2. El becario solicita se le autorice cambiar hacia la carrera de Licenciatura en Matemáticas y extender el tiempo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017.
3. En la carta del becario de fecha 25 de enero de 2017, expone que su petición se ve motivada por la experiencia extensiva que él ha tenido estudiando materias tanto de Matemáticas como de Ingeniería. En su opinión: "La diferencia fundamental entre las dos carreras es el grado de rigor matemático con que los temas son tratados. Mientras que en las asignaturas de Ingeniería las matemáticas se ven como una herramienta cuya producción no es necesario entender a profundidad, en las asignaturas de matemática las mismas temáticas son desarrolladas de tal manera que los estudiantes logren entender cómo este cuerpo del conocimiento fue desarrollado. El simple aprendizaje de memoria de las matemáticas es insuficiente". Agrega que su experiencia como asistente de investigación tanto en el MIT, como en el laboratorio de energía electroquímica, en el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA), en un intercambio facilitado por el MIT y una pasantía en el Departamento de Investigación Económica y Financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador, en julio y agosto de 2016, lo han retado a entender matemáticas que no le fueron impartidas en sus asignaturas de ingeniería y ayudaron a reforzar la idea que debía estudiar matemáticas de manera formal. Esta conclusión le llegó hasta el final de su tercer año académico, razón por la cual presenta su solicitud en este momento. Asimismo, se compromete a hacer frente a los costos adicionales de su Programa de estudios, por medio de dos fuentes de ingresos principales: MIT Scholarships otorgadas por estudio socioeconómico de la familia; por la redistribución de fondos del Programa de Becas FANTEL que todavía están disponibles como parte del presupuesto original de la beca, y con fondos personales de ser necesario.
4. FEDISAL informa que a la fecha el becario cuenta con una disponibilidad de fondos de su beca por la cantidad de \$6,901.00, que cubrirá el período Primavera 2017 (febrero – mayo 2017).

5. FEDISAL considera que la petición del becario la ha gestionado en un nivel bastante avanzado de su carrera, ya que en el mes de mayo de 2017, el becario tendría que haberse graduado de Ingeniería Mecánica.
6. Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Presupuesto a financiar por tres fuentes.
 - Nueva lista de clases de Primavera y Otoño 2017.
 - Declaración Jurada ante Notario.

Con base en lo anterior, y considerando que el país requiere de profesionales en el área de las Ciencias Puras, como Matemática, especialidad que ya inició el becario, no solo en lo académico sino por las experiencias obtenidas como asistente de investigación y en pasantías, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Manuel Alejandro Mundo Dueñas, para el cambio de carrera a Licenciatura en Matemáticas, así como extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 15 de diciembre de 2017, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/010/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Manuel Alejandro Mundo Dueñas, para el cambio de carrera a Licenciatura en Matemáticas, así como extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 15 de diciembre de 2017, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

17. Renuncia de un miembro del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior e integración de nuevos miembros.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se recibió nota DNES.PE/004/2017 de fecha 9 de marzo de 2017 (**ver anexo 266.13**) suscrita por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, informando sobre la renuncia del Lic. René Alberto Zelaya, como miembro de dicho Comité.

El señor Ministro de Educación en la presente sesión propuso aceptar la renuncia del Lic. René Alberto Zelaya y que se incluyeran dos nuevos miembros al Comité. Por lo que la propuesta quedaría de la siguiente manera:

Comité Consultivo Anterior	Comité Consultivo Nuevo
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. José Francisco Marroquín (Coordinador) • Dr. Gorka Garate Bayo • Licda. Luz María Martell • Ing. Ramón Alberto Vega Calvo • Lic. René Alberto Zelaya 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. José Francisco Marroquín (Coordinador) • Dr. Gorka Garate Bayo • Licda. Luz María Martell • Ing. Ramón Alberto Vega Calvo • Dr. Riquelmi Salvador Cardona Fuentes. • Maestra Ana Miriam Salguero de Chávez.

El Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar a partir de la presente sesión la renuncia del Lic. René Alberto Zelaya, expresando el agradecimiento del Consejo de Administración, por el apoyo brindado al Programa de

Becas de Educación Superior; (2) Aprobar la propuesta del señor Ministro de Educación; y (3) Nombrar a partir de la presente sesión al Dr. Riquelmi Salvador Cardona Fuentes, de la Escuela de Matemáticas de la Universidad de El Salvador; y a la Maestra Ana Miriam Salguero de Chávez, Maestra en Didáctica de la Matemática, representante de la sociedad civil, como nuevos miembros del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior.

18. Propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que para el presente punto se hará una presentación de la Propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas de Educación Superior (**ver anexo 266.14**) y le cedió la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Técnico responsable del área de Becas de Educación Superior de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

El Lic. Henríquez, expresó a los miembros del Consejo de Administración que conjuntamente con el Lic. Carlos Saenz, Director General de Coordinación de Gobierno y Cooperación Internacional y la Secretaría para Asuntos y Legislativos de la Presidencia de la República, se ha trabajado en una propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior”, en los siguientes términos:

1. Creación del “Subprograma Becas Solidaridad Salvadoreña.”

Se presenta la propuesta de crear un nuevo Subprograma que permita atender a población que cumple con los requisitos académicos y que tiene dificultades de acceso a Programas de Becas, según las siguientes consideraciones:

- I. Que de conformidad con el Art. 53 de la Constitución de la República, es obligación y finalidad primordial del Estado la conservación, el fomento y difusión de la educación como un derecho inherente a la persona humana.
- II. Que se ha identificado que existe un sector de la población que no ha podido ser beneficiado con los Programas de Becas y que se ven imposibilitados de acceder a ellos en parte por su condición de vulnerabilidad socioeconómica, por lo cual se estima necesario crear un nuevo Subprograma de Becas, cuya regulación específica se enfoque en la atención de aquellos sectores de la población con mayor vulnerabilidad y que permita fomentar la igualdad de oportunidades para que estudiantes con un buen rendimiento académico y escasos recursos económicos puedan iniciar o continuar sus estudios de Educación Superior.

Art. 1.- Adiciónase al Art. 8, la letra e), así:

“e) Becas Solidaridad Salvadoreña.”

Art. 2.- Intercálase entre los Arts. 15-A y 16, los Arts. 15-B, 15-C y 15-D, de la siguiente manera:

“Art. 15-B.- El Sub Programa Becas Solidaridad Salvadoreña comprenderá becas para realizar estudios superiores de grado o post grado en El Salvador, a estudiantes que sean identificados por el Gobierno de la República para ser beneficiados con el mismo, que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
- b) Provenir de una institución de educación pública o de una institución de educación privada en el caso que comprueben que hayan sido becados en una proporción igual o mayor a 50% del costo de los estudios formales durante los dos últimos años de estudio;
- c) Haber obtenido una nota en la PAES como mínimo dos puntos arriba del promedio nacional o evidenciar buen record académico de bachillerato a través de su promedio de notas de graduación;
- d) Rendir satisfactoriamente las pruebas psicológicas y de conocimiento que establezca la Entidad Ejecutora;
- e) Cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la institución de educación superior acreditada, en la que se solicite ingresar;
- f) Comprobar limitados recursos económicos, los cuales no podrán ser mayores a un ingreso mensual de tres salarios mínimos urbanos del sector comercio y servicios, por núcleo familiar;
- g) En caso que el candidato ya haya iniciado estudios superiores, deberá haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, igual o superior a 8.0 o haberse ubicado en la media superior de su clase, y deberá cumplir con los requisitos de los literales b), d) y f) anteriores;
- h) En caso de que se aplique a una beca de postgrado, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los literales b), d), e), f) y g) anteriores.

Art. 15-C.- Para la administración del Subprograma de Becas Solidaridad Salvadoreña, el Consejo de Administración de conformidad a la disponibilidad de recursos existentes destinará un monto anual para establecer los cupos correspondientes.

En atención a la condición socioeconómica de las personas beneficiarias de este Subprograma se evaluará la aplicación de lo relacionado a los reintegros de fondos que se deben efectuar al Programa, según lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 15-D.- Los criterios de selección de los aspirantes de este Subprograma se ordenarán según la siguiente jerarquía:

- a) Promedio de notas de bachillerato, para estudios de grado y CUM para estudio de postgrado, dando preferencia a aquellos que tengan mayor puntaje.
- b) Situación socio-económica del candidato. De acuerdo con la investigación pertinente, y los datos proporcionados al llenar la solicitud de beca, se dará preferencia a aquéllos que en igualdad de condiciones de notas presenten una condición socio-económica más limitada.
- c) Condición de las personas aspirantes tomando en consideración aquellas que pertenezcan a grupos excluidos o poblaciones prioritarias, identificados en el Plan General del Gobierno.
- d) Resultado de las pruebas psicológicas y de conocimiento establecidas por la Entidad Ejecutora, dando preferencia a aquellos que según los resultados puedan desenvolverse mejor durante los estudios para los cuales están aplicando.

La Entidad Ejecutora elaborará un Sistema de Ponderaciones para los criterios establecidos en el presente artículo, el cual le será aplicado previa aprobación del Consejo. Las becas se otorgarán a aquellos aspirantes que obtengan el mayor puntaje ponderado.

2. Administración del Programa de Becas por entidad pública.

Según la siguiente consideración:

- I. Que es necesario reformar el Reglamento en cuestión a fin de regular el Subprograma de Becas antes mencionado, y por otro lado regular la forma en que FANTEL celebra convenios interinstitucionales con instituciones públicas que estén en la capacidad de llevar a cabo los fines del programa, contribuyendo a incrementar la cobertura del Programa de Becas y a disminuir los costos globales de administración del mismo,

Art. 3.- Sustitúyese el literal l) e inclúyese un inciso final al Art. 39 de la forma siguiente:

"l) Constituir fideicomiso para estudios de educación superior o abrir una cuenta bancaria de ahorro y recibir allí los aportes de los becarios.

En caso de ser una entidad ejecutora de naturaleza pública no se aplicará lo establecido en el literal h) del presente artículo."

Art. 4.- Adiciónase un inciso que será el final al Art. 40, de la forma siguiente:

"En caso de seleccionarse como Entidad Ejecutora a una institución de naturaleza pública, el Comité Consultivo deberá considerar al menos los siguientes criterios:

- 1) Experiencia en administración de Programas de Becas de Educación Superior.
- 2) Competencia administrativa y académica, donde sea aplicable, acorde a los objetivos del Programa y capacidad de realizar acciones tendientes al logro de los mismos.
- 3) Capacidad de coordinar e integrar esfuerzos y acciones que suponen la ejecución exitosa y sostenible en costos y tiempos del Programa.
- 4) Capacidad para incrementar la cobertura del Programa y disminuir los costos globales de éste.
- 5) Capacidad de coordinar acciones administrativas y académicas en instituciones de educación superior.
- 6) Conocimiento de la oferta de servicios educativos en el país y en el extranjero.
- 7) Capacidad y experiencia en los procesos de evaluación continua de la ejecución de programas similares, así como experiencia en control de calidad de la oferta educativa.
- 8) Capacidad para dar seguimiento al programa y al rendimiento académico de los beneficiarios.
- 9) Capacidad de proporcionar orientación académica accesible a los beneficiarios, tanto en lo referido a las opciones a su disposición en instituciones y carreras en el proceso de selección de la institución receptora, como durante los estudios."

Art. 5.- Adiciónase un inciso que será el final, al Art. 43, de la forma siguiente:

"En el caso de que se seleccione una Entidad Ejecutora de naturaleza pública en aplicación a lo establecido en el Art. 4 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo referido a contrato en el presente Reglamento deberá entenderse que se refiere al convenio a suscribir con dicha Institución, en lo que le sea aplicable."

Una vez realizada la presentación, los miembros del Consejo de Administración expresaron estar de acuerdo con la propuesta y solicitaron que se haga un análisis de las obligaciones de reintegro de fondos establecidas por el Reglamento a los becarios, específicamente por causas de cancelación de becas o por incumplimiento de obligaciones establecidas vía normativa y contractual, a fin de que dicha obligación no se vuelva una carga demasiado gravosa para los estudiantes, especialmente aquellos que no tienen ingresos familiares suficientes para hacer frente a este tipo de obligaciones, por lo que pueden ser una barrera de acceso a la educación.

Una vez recibida la información el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar el proyecto de Reforma al Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas de Educación Superior tal como fue presentado; (2) Autorizar que se continúe el proceso en la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior; (3) Solicitar que se haga un análisis de las obligaciones de reintegro de fondos establecidas por el Reglamento a los becarios, específicamente por causas de cancelación de becas o por incumplimiento de obligaciones establecidas vía normativa y contractual, a fin de que dicha obligación no se vuelva una carga demasiado gravosa para los estudiantes, especialmente aquellos que no tienen ingresos familiares suficientes para hacer frente a este tipo de obligaciones, por lo que pueden ser una barrera de acceso a la educación, y que la propuesta resultante de dicho análisis sea presentado en una próxima sesión del Consejo de Administración.

19. Recomendación favorable del Comité Consultivo de aprobar reprogramación al Plan de Acción del Proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Aplicando Tecnologías Sostenibles Ante el Cambio Climático en El Salvador", ejecutado por CENTA.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, Ing. Luis Napoleón Torres Berrios, de fecha 03 de febrero de 2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 43 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.15**), correspondiente a reunión celebrada el 24 de enero de 2017 en las que consta entre otros aspectos la aceptación de la reprogramación al Plan de Acción del Proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías ante el Cambio Climático en El Salvador" - Componentes 3: "Establecimiento de Viveros comunitarios y agroforestería e implementación de obras de conservación de suelos y captación de agua" (\$1,379,115.56) y 4: Fomento a la producción de granos básicos, frutas y hortalizas en zonas afectadas por la sequía (\$947,143.74), ejecutado por CENTA.

A continuación la reprogramación presentada por el CENTA y que cuenta con la aceptación del referido Comité Consultivo para consideración del Consejo de Administración FANTEL.

REPROGRAMACION PLAN DE ACCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR APLICANDO TECNOLOGIAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SALVAODR - COMPONENTES 3 Y 4"

COMPONENTE 3: ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS COMUNITARIOS Y AGROFORESTERÍA E IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y CAPTACIÓN DE AGUA			
SUBCOMPONENTE	Programado adenda dos	Reprogramación 2017	Observaciones
1: Prácticas y Obras de Conservación de Suelos	\$400,000.00	\$595,115.56	Incremento de protección de 1,500 a 1750 manzanas
2: Captación de Agua y Sistemas de Riego	\$0.00	\$784,000.00	Traslado de monto presupuestado 2016 al 2017 debido a que no se logró ejecutar en 2016
3: Restauración Forestal en 32 Municipios del Corredor Seco en la Zona Oriental de El Salvador	\$36,000.00	\$0.00	
TOTAL COMPONENTE 3	\$436,000.00	\$1379,115.56	

COMPONENTE 4: "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS, FRUTAS, HORTALIZAS EN ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA"			
SUBCOMPONENTE	Programado adenda dos	Reprogramación 2017	Observaciones
1: Producción de Semilla Mejorada de Frijol, Maíz y Sorgo por CENTA y Entrega a Productores	\$122,807.44	\$159,319.00	Se incorporan dos nuevas metas dentro de las cuales se beneficiarán a 100 productores más
2: Reforestación con Especies Frutales con Demanda en Mercados Competitivos	\$111,000.00	\$380,662.66	Se establecerán 175 parcelas de frutales más y la construcción de reservorios
3: Incentivo a la Producción de Pequeñas Áreas de Hortalizas a Campo Abierto y en Condiciones Protegidas	\$176,398.48	\$206,125.88	Se incorpora la instalación de 100 sistemas de riego para pequeñas parcelas de hortalizas (400 m2)
4: Fortalecimiento de las Capacidades de los Productores en Poscosecha, Almacenamiento y Conservación de Grano de Maíz, Frijol y Sorgo	\$102,740.00	\$102,740.00	
5. Apoyo a Productores en Comercialización de Granos Básicos, Hortalizas y Frutas	\$60,673.00	\$98,296.20	Sistematización del proyecto y se harán publicaciones de las tecnologías implementadas

TOTAL COMPONENTE 4	\$573,618.92	\$947,143.74	
Servicios de auditoria	\$9,000.00	\$6,000.00	
TOTAL DEL PROYECTO	\$1018,618.92	\$2332,259.30	

El Consejo de Administración **acuerda:** Aprobar la reprogramación al Plan de Acción del Proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías ante el Cambio Climático en El Salvador" - Componentes 3: Establecimiento de Viveros comunitarios y agroforestería e implementación de obras de conservación de suelos y captación de agua (\$1,379,115.56) y 4: Fomento a la producción de granos básicos, frutas y hortalizas en zonas afectadas por la sequía (\$947,143.74), ejecutado por CENTA.

20. Opinión favorable del Comité Consultivo del Primer y Segundo Informes del Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café, en El Salvador" ejecutado por el MAG, de los periodos de Julio a Octubre/2016 y Octubre a Diciembre 2016.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, Ing. Luis Napoleón Torres Berrios, de fecha 03 de febrero de 2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 43 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.15**), correspondiente a reunión celebrada el 24 de enero de 2017 en las que consta entre otros aspectos la aceptación del Primer y Segundo Informes periodos Julio a Octubre 2016 y Octubre a Diciembre 2016 del Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador" ejecutado por el MAG.

A continuación los cuadros resumen de los informes vistos y aceptados por el Comité Consultivo para consideración del Consejo de Administración FANTEL.

VARIEDADES DE CAFÉ ADQUIRIDAS POR EL PROYECTO

VARIEDADES	PRECIO POR PLANTA	CANTIDAD	MONTO (US \$)
CATIMORES COSTA RICA 95	0.38	221040.00	83995.20
	0.40	582,255	144,486.00
SARCHIMORES CUSCATLECO	0.40	167,000	66,800.00
ARABUSTAS ICATU ROJO	0.40	35,000	14,000.00
PACAMARA PACAMARA	0.40	75,000	30,000.00
CATIMORES CATHISIC	0.40	205,000	82,000.00
CATIMOR LEMPIRA	0.40	20,000	8,000.00
ARABUSTAS ICATU AMARILLO	0.40	5,000	2,000.00
SARCHIMOR SARCHIMOR	0.40	421,797	168,718.80
TOTAL		1511,052	600,000.00

**Control químico racional de la roya (Hemileia vastatrix) en áreas cafetaleras del país
Adquisición de Fungicidas**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REQUISICIÓN	MONTO (US \$)	PRECIO CONTRAT. (US \$)	MONTO (US \$)	AHORRO (US \$)
Cyproconazole+trifloxistrobin	5,833	1/4 Litro	37.00	215,821.00	35.00	204,155.00	11,666.00
Cyproconazole+azosistrobin	11354	1/4 Litro	20.92	237,525.68	18.54	210,503.16	27,022.52
Flutriafol	1897	Litro	123.00	233,331.00	110.00	208,670.00	24,661.00
Triadimenol	5833	Litro	40.00	233,320.00	34.00	198,322.00	34,998.00
Epoxiconazole	6667	Litro	35.00	233,345.00	33.00	220,011.00	13,334.00
Cyproconazole	15555	1/4 Litro	15.00	233,325.00	5.85	90,996.75	142,328.25
TOTALES				1386,667.68	-	1132,657.91	254,009.77
Provisión para pago a BOLPROS							13,332.32
TOTAL AHORRO GENERADO							\$267,342.09

Durante el período que se informa se entregaron fungicidas a 279 productores/productoras, cooperativas y asociaciones anónimas y de capital variable; cumpliendo con lo programado.

El Consejo de Administración **acuerda**: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula Nueve, literal "g" del "Convenio de prestación de Servicios para la ejecución de proyectos para el área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, para los años 2016-2017" correspondiente a la presentación del Primer y Segundo Informes períodos Julio a Octubre 2016 y Octubre a Diciembre 2016 del Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador" del Convenio MAG-FANTEL.

21. Opinión favorable del Comité Consultivo de aprobar reprogramación para uso de fondos ahorrados en el año 2016 por un valor \$267,342.09 en la compra de fungicidas, del Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador 2016-2017", ejecutado por el MAG.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, Ing. Luis Napoleón Torres Berrios, de fecha 03 de febrero de 2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 43 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.15**), correspondiente a reunión celebrada el 24 de enero de 2017 en las que consta entre otros aspectos la Opinión favorable del Comité Consultivo de aprobar reprogramación para uso de fondos ahorrados en el año 2016 por un valor \$267,342.09 en la compra de fungicidas, del Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador 2016-2017", ejecutado por el MAG.

El Consejo de Administración **acuerda**: Aprobar la reprogramación al Proyecto "Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El

Salvador" para que los fondos ahorrados en el año 2016 por un valor de \$267,342.09, sean usados en el 2017 en la compra de fungicidas.

22. Recomendación favorable del Comité Consultivo de aprobar el Proyecto "Desarrollo de Tecnología de alimentos no convencionales para apoyar la acuicultura familiar y mejorar la cadena de valor de la producción acuícola en El Salvador", a ejecutarse por MAG-CENDEPESCA.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, Ing. Luis Napoleón Torres Berrios, de fecha 03 de febrero de 2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 44 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.16**), correspondiente a reunión celebrada el 24 de enero de 2017 en las que consta entre otros aspectos la recomendación favorable del Comité Consultivo de aprobar el Proyecto "Desarrollo de Tecnología de alimentos no convencionales para apoyar la acuicultura familiar y mejorar la cadena de valor de la producción acuícola en El Salvador", a ejecutarse por MAG-CENDEPESCA.

El objetivo del proyecto es desarrollar tecnología, equipamiento y adecuación de infraestructura de la planta procesadora de alimento concentrado para el cultivo de tilapia, para disminuir los costos de producción y contribuir a la soberanía alimentaria y nutricional en el municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente", plazo de ejecución 24 meses, monto del proyecto \$800,000.00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Para la ejecución de la estrategia de la elaboración de alimentos ensilados a base de residuos de pescado, se establecerá la Planta de Producción de alimentos no convencionales, en la Estación Acuícola de Santa Cruz Porrillo, del MAG-CENDEPESCA, ubicada sobre la carretera El Litoral, kilómetro 73.5, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.

El proyecto busca desarrollar una estrategia que ayude a los acuicultores a mejorar el encadenamiento productivo, mediante la dotación de una alternativa alimenticia no convencional, a costos razonables, de alta calidad proteica y amigable con el medio ambiente.

El señor Ministro de Agricultura y Ganadería pidió la palabra y expresó que si bien es cierto este proyecto de desarrollo de Tecnología de alimentos no convencionales para apoyar la acuicultura familiar y mejorar la cadena de valor de la producción acuícola en El Salvador", se reviste de mucha importancia, solicita se reorienten los fondos del mismo a una urgente necesidad de apoyo al proyecto de compras de plantas y fungicidas para apoyo al sector cafetalero. Asimismo expresó que la necesidad que se tiene actualmente para dicho proyecto es por un monto de \$2,000,000.00 por lo que solicita a los miembros del Consejo se apruebe dicha solicitud.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) No Aprobar en este momento el financiamiento del Proyecto "Desarrollo de Tecnología de alimentos no convencionales para apoyar la acuicultura familiar y mejorar la cadena de valor de la producción acuícola en El Salvador", a ejecutarse por MAG-CENDEPESCA, hasta que se cuente con los fondos suficientes para ejecutarlo; (2) De conformidad a las facultades establecidas en el Art. 4 del Reglamento de la Ley de FANTEL para el Desarrollo Productivo y Protección Forestal, aprobar la solicitud del señor Ministro de Agricultura y Ganadería de reorientar los fondos de este proyecto hasta por un monto de \$800,000.00 para la compra de plantas de café y fungicidas de conformidad a lo que se estime por parte del

Ministerio de Agricultura y Ganadería; (3) Solicitar a la Unidad FANTEL que conjuntamente con los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería se trabaje en la adenda correspondiente al Convenio suscrito entre FANTEL y el MAG, a efectos de viabilizar el monto solicitado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería que asciende a \$2,000,000.00.

23. Recomendación favorable del Comité Consultivo del segundo informe FIDEAGRO del periodo de octubre a diciembre de 2016 y de la entrega del segundo desembolso según convenio.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, Ing. Luis Napoleón Torres Berrios, de fecha 2 de mayo de 2017, por medio de la cual se remite copia del acta No. 45 de dicho Comité Consultivo (**ver anexo 266.17**), correspondiente a reunión celebrada el 6 de abril de 2017 en la que consta entre otros aspectos la recomendación favorable del Comité Consultivo del segundo informe FIDEAGRO del periodo de octubre a diciembre de 2016 y de la entrega del segundo desembolso según convenio.

Asimismo, el Lic. Arteaga expresó que para la presente sesión se invitó a la Ing. Ana Lilian Vega, Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), quien se hizo acompañar del Lic. Kevin Efrén Rivera Amaya- Asistente de Presidencia, Lic. Daniel Anselmo Sánchez – Gerente Financiero e Ing. Nelson Ricardo Carrillo Ramírez – Gerente Fiduciario, para realizar la presentación al Consejo de Administración, la cual fue desarrollada de la siguiente manera:

Perfil del proyecto

“Proyecto: Fomento del desarrollo agropecuario para la siembra café bajo sombra y granos básicos cosecha 2016-2017.

Segundo informe de ejecución financiera: Periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Generalidades:

- Inicio: 1 de junio de 2016
- Se recibió primer desembolso I por \$1.0 millón
- Objetivo: apoyar y rehabilitar a micro y pequeños agricultores con problemas financieros y capacidad productiva
- Cláusula VI establece presentación de informes trimestrales

**Distribución presupuestaria del proyecto
En miles de USD**

Actividades del FIDEAGRO	Monto asignado al proyecto	Distribución desembolso I
Honra de garantías para la cartera de granos básicos afectada por desastres naturales	\$ 100.00	\$100.00
Compensación de intereses para la cartera de granos básicos	\$ 1,575.00	\$575.00
Compra de cartera categoría D cartera café y granos básicos	\$ 325.00	\$325.00
Total	\$ 2,000.00	\$1,000.00

Capitalización de intereses en periodos informados

Periodo informado	Fecha	Monto en USD
Julio-septiembre 2016	30 de septiembre de 2016	\$3,565.57
Octubre-diciembre 2016	31 de diciembre de 2016	\$2,531.53
	Total	\$6,097.10

Usos y cumplimiento de metas Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016

Actividades del FIDEAGRO	Desembolso l	Ejecución a dic/2016	%
Honra de garantías para la cartera de granos básicos	\$ 100.0	\$ 100.0	100
Compensación de intereses para la cartera de granos básicos	\$ 575.0	\$ 575.0	100
Compra de cartera categoría D cartera café y granos básicos	\$ 325.0	\$ 325.0	100
Total	\$1,000.0	\$ 1,000.0	100

Beneficiarios por sector

Sector	Beneficiarios	Porcentaje
Café	11	0.10%
Granos básicos	18,066	99.90%
Total	18,077	100.00%

Cumplimiento de metas por número de beneficiarios

Componente	Unidad de medida	Proyectado dic/17	Realizado dic/16	Cumplimiento dic/16
Fondo de garantías	Créditos honrados en 20% de cobertura	166	472	284%
Compensación de intereses	Créditos otorgados con tasa preferencial del 4%	10,500	16,889	161%
Compra de cartera	Créditos categoría D de café y granos básicos trasladados al FIDEAGRO	190	726	382%
Consolidado	Pequeños productores beneficiarios	10,856	18,087	166%

Honra de garantías

Total		Fondos FANTEL		Fondos propios	
Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto
1,574	\$320,487.44	472	\$100,000.00	1,102	\$220,487.40
100%	100%	30%	31%	70%	69%

Compensación de intereses

Año	Mes	Beneficiarios	Compensación
2016	Enero	19,168	\$107,501.09
	Febrero	18,659	\$95,924.77
	Marzo	18,821	\$94,272.47
	Abril	20,890	\$81,704.31
	Mayo	20,060	\$85,918.17
	Junio	17,434	\$90,383.53
	Julio	3,190	\$19,295.66
Promedio mensual 16,889			Total \$575,000.00

Compra de cartera

Destino	Total		Fondos FANTEL		Fondos propios	
	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto
Café	11	\$154,064.80	11	\$154,064.80	0	\$0.0
Granos básicos	1,413	\$340,370.74	715	\$170,935.20	698	\$169,435.54
Total	1,424	\$494,435.54	726	\$325,000.00	698	\$169,435.54
%	100%	100%	51%	66%	49%	44%

Auditorías y publicaciones

Actividades	Monto	Ejecución a dic/2016	Porcentaje
Auditoría externa	\$1,977.50	\$ 0.0	0%
Auditoría fiscal	\$1,582.00	\$ 0.0	0%
Campaña promoción avío granos básicos cosecha 17/18	\$2,537.60	\$ 0.0	0%
Total	\$6,097.10	\$0.0	0%

Proyección de uso desembolso II

Actividad	En miles de USD
Compensación de intereses periodo jul - dic 2016	\$637.00
Compensación de intereses periodo ene - dic 2017	\$1,400.00
Necesidad de recursos	\$2,037.00
Aporte fondos FANTEL	\$1,000.00
Aporte fondos propios FIDEAGRO	\$1,037.00

Una vez realizada la presentación, la Presidenta del BFA además del segundo desembolso por \$1,000,000.00, solicitó a los miembros del Consejo de Administración que en caso de existir recursos disponibles, se asignaran más fondos a FIDEAGRO para continuar con el apoyo y rehabilitación a micro y pequeños agricultores con problemas financieros y capacidad productiva.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del cumplimiento del BFA en su calidad de Fiduciario de FIDEAGRO, de la remisión del segundo informe FIDEAGRO del período de octubre a diciembre de 2016; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que, instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que transfiera a la cuenta denominada "Fondos FIDEAGRO-FANTEL", Numero [REDACTED] abierta en el Banco de Fomento Agropecuario la cantidad de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, correspondiente al SEGUNDO DESEMBOLSO presupuestado para el Año 2017 según Convenio; 3) Sobre la solicitud del BFA de que en caso de existir recursos disponibles, se asignen más fondos a FIDEAGRO para continuar con el apoyo y rehabilitación a micro y pequeños agricultores con problemas financieros y capacidad productiva, se acordó analizar esta solicitud cuando exista disponibilidad de fondos en esta área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal.

24. Informe de Nota del Banco Central de Reserva sobre tasa de interés por pagar en cuentas de FANTEL abiertas en su banco.

El Lic. Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, informó al Consejo sobre la recepción de la nota de fecha 6 de abril del presente, dirigida al Coordinador del Consejo por la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Secretaria de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva (**ver anexo 266.18**) por medio de la cual comunican que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en sesión N° CD-7/2017 del 20 de febrero de 2017 acordó autorizar que se remunere a partir del 20 de febrero del corriente, con base en la tasa promedio diaria obtenida por el Banco Central de Reserva, en sus inversiones overnight provenientes de las cuentas corrientes, menos 15 puntos básicos, los depósitos en la Cuenta FANTEL Proyectos, proveniente de rendimientos de la cuenta Principal de FANTEL.

En dicha nota informan también que si la diferencia entre la tasa antes mencionada menos 15 puntos básicos, resulta negativa; se pagará un centavo de dólar de los Estados Unidos.

La remuneración se hará con base en los saldos de cierre diario y el pago será mensual en los primeros tres días hábiles del mes siguiente. Las tasas promedio obtenidas por el Banco Central de Reserva, en sus inversiones overnight, será proporcionada por el Departamento del Exterior, el primer día hábil del siguiente mes.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de las tasas de interés tasa de interés por pagar por el Banco Central de Reserva en Cuenta FANTEL Proyectos, proveniente de rendimientos de la cuenta Principal de FANTEL abiertas en su banco.

25. Sustitución del Anteproyecto de Decreto Legislativo que se encuentra en la Asamblea Legislativa.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, presentó al Consejo de Administración una propuesta de cambio al Anteproyecto de reforma de la Ley de FANTEL que fue aprobado por medio de Acta No. 257 de sesión del 4 de marzo de 2016, la cual consiste en la ampliación de los alcances del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia y la creación de una nueva área denominada: "Apoyo a la niñez, juventud y Población Prioritaria" (ver anexo 266.19).

Asimismo, se elimina del anteproyecto de Decreto Legislativo originalmente aprobado la modificación al área de Becas de Educación Superior y se incluye una modificación a los objetivos del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, para que se pueda "financiar proyectos de construcción y mejoramiento de viviendas de interés social, de conformidad a lo establecido en la Legislación pertinente, y a los planes y prioridades del Gobierno de la República, a fin de beneficiar a familias salvadoreñas en condiciones de pobreza que no cuenten con los recursos económicos suficientes para obtener una vivienda digna."

Los demás artículos y finalidades del Anteproyecto de Decreto Legislativo, se mantienen tal como fue aprobado.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de los cambios realizados a la propuesta de Anteproyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se reformaría la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL; (2) Solicitar que se proceda con el proceso correspondiente de sustitución del Anteproyecto de Decreto Legislativo que fue presentado a la Honorable Asamblea Legislativa.

26. Cierre.

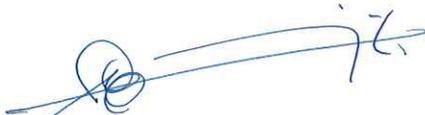
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecinueve horas del día jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete.



Lic. Roberto Lorenzana Durán
Secretario Técnico y de Planificación
de la Presidencia y Coordinador del Consejo
de Administración



Lic. Orestes Fredesman Ortez
Ministro de Agricultura y
Ganadería



Ing. Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva